



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE DICIEMBRE DE 2020

No. 502

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la sexta actualización del “Catálogo de Clasificación de Títulos y Contenidos de Videojuegos” 4

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Educación para la Autonomía Económica en Pilares, 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial, del 28 de julio de 2020 7
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Beca Pilares, 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial, del 24 de julio de 2020 14
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Ciberescuelas en Pilares, 2020”, publicadas en la Gaceta Oficial, del 27 de julio de 2020 23

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ♦ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales denominado “Padrón de Huéspedes y Migrantes en Retorno de la Ciudad de México” 29

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Movilidad

Órgano Regulador de Transporte

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Especifico de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras del Órgano Regulador de Transporte 34
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Especifico de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Órgano Regulador de Transporte 35

Fideicomiso Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras Públicas 2020 36

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico por medio del cual se podrá consultar los formatos de solicitud únicos de cuatro trámites y un servicio que presta la Procuraduría Social 37
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Informe Anual de Actividades, de la Procuraduría Social, de septiembre de 2019 a septiembre de 2020” 39

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la tercera modificación a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, Acción Emergente de Alimentación y Economía Local”; para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de abril de 2020 40

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de la Acción Social, “Tláhuac Crece Contigo, otorgando aditamentos para una vida independiente 2020”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 27 de agosto de 2020 44

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Alimentación y Atención para los Residentes de la Casa Hogar Arcelia Nuto de Villamichel”, para el ejercicio fiscal 2021 45
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Mujeres Emprendedoras, para el ejercicio fiscal 2021 66
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Apoyo a Personas Mayores Formadores del Hogar”, para el ejercicio fiscal 2021 86
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Atención y Alimentación a Personas en Situación de Calle en el Centro de Servicio Social”, para el ejercicio fiscal 2021 108

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se modifican las Reglas de Operación del programa social denominado, “Animales de Corral y de Traspatio”, para el ejercicio fiscal 2020, publicada el 31 de enero de 2020 130

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pag. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-001-2021.- Convocatoria Número 001.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo trabajos de reforzamiento a base de placas de acero en traves, columnas y cabezales del puente vehicular Nonoalco-Tlatelolco 132
- ◆ **Alcaldía Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional, número 30001026-008-20.- Servicios de comunicación y médicos** 134
- ◆ **Alcaldía Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-010-20.- Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular 136
- ◆ **Alcaldía Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-011-20.- Adquisición de mobiliario de oficina 138



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2020; así como, el Ordinal Tercero del Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 31 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 27 de abril de 2020 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, Acción Emergente de Alimentación y Economía Local”; para el ejercicio fiscal 2020”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

II.- Que con fecha 18 de mayo de 2020 fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la acción social, “Programa Mercomuna Gustavo A. Madero, acción emergente de alimentación y economía local”; para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de abril de 2020.”; por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

III.- Que con fecha 30 de junio de 2020 fue publicado el “Aviso mediante el cual se da a conocer la segunda modificación al programa “Mercomuna Gustavo A. Madero, Acción Emergente de Alimentación y Economía Local”; para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 27 de abril de 2020”; por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

IV.- Que es fundamental preservar la salud de las personas, concretamente a la población de Gustavo A. Madero y esto implica tomar decisiones públicas relacionadas con la multicitada pandemia por la enfermedad COVID-19, y evitar aglomeraciones, el uso del cubrebocas y portar otros insumos esenciales para la población, son medidas mínimas que coadyuvan con evitar la propagación del virus SARS-CoV2; y por otro lado, para la implementación de políticas públicas de carácter social, es importante y fundamental tomar en cuenta las indicaciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias, por lo que la medida consistente en el ajuste de periodos de entrega de apoyos y ayudas sociales, resulta viable toda vez que lo que se pretende es una mínima exposición de las personas a la mencionada enfermedad;

V.- Que extendiendo los periodos señalados en el Acuerdo por el que se publica el “PROGRAMA MERCOMUNA GUSTAVO A. MADERO, ACCIÓN EMERGENTE DE ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA LOCAL”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, es una decisión factible para consolidar una buena organización y eficiencia en las acciones encaminadas a la entrega segura de lo relacionado con la Acción Social; lo anterior, que a la vez implique maximizar la protección de la salud de las personas en el ámbito de competencia de la Dirección General de Desarrollo Social, evitando exponer a la comunidad a aglomeraciones innecesarias;

VI.- Que con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, y toda vez que no altera el alcance o modalidades de la acción, ni corresponde a cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA TERCERA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROGRAMA MERCOMUNA GUSTAVO A. MADERO, ACCIÓN EMERGENTE DE ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA LOCAL”; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2020.

ÚNICO. - Se modifican los apartados siguientes: **7. Presupuesto:** se modifican primer y segundo párrafos y se agrega tercer párrafo; **8. Temporalidad:** se modifican Fecha de Término y Apartado B; **10. Procedimiento de Acceso,** se modifican, Apartado D y Apartado E, se agregan decimo y onceavo párrafos. Lo anterior para quedar de la manera siguiente:

7. Presupuesto

Monto total autorizado

El monto total a erogar para la implementación de la presente acción social es de \$92 770 300.00 (Noventa y dos millones setecientos setenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Categoría	Cantidad de ayudas económicas	Cantidad de ministraciones	Monto de cada ministración mensual	Monto total del apoyo	Recurso autorizado
Vales	76 966	3	\$350.00	\$ 1 050.00	\$ 80 814 300.00
Vales	33 000	1	\$350.00	\$350.00	\$ 11 550 000.00
Total	109 966				\$ 92 364 300.00

Asimismo, se asignarán \$406,000.00 (Cuatrocientos seis mil pesos 00/100 M.N.), monto con el que se realizarán gestiones para llevar a cabo la sustitución de los vales que contaban con vigencia al 31 de octubre de 2020; lo anterior, con la finalidad de garantizar que tanto beneficiarios como locatarios y comerciantes cuenten con la certeza y seguridad en el intercambio de los mismos ya sea por alimentos o efectivo en el caso de los locatarios y comerciantes.

Es importante precisar que los vales serán emitidos y sustituidos por una empresa especializada en la emisión y pago de vales.

8. Temporalidad

Fecha de inicio

...

Fecha de término

31 de diciembre de 2020.

A. ...

B. Para el Otorgamiento de Documentos con Valor Nominativo (vales) para las familias de Gustavo A. Madero que no se encuentran registradas en el Padrón de personas beneficiarias de Liconsa.

Fecha de inicio

...

Temporalidad para la utilización de Documentos con Valor Nominativo (vales)

Una vez que la persona beneficiaria reciba los Documentos con Valor Nominativo (vales), deberá utilizarlos a más tardar el 15 de diciembre de 2020, toda vez que la Acción Social tiene una vigencia establecida en el presente Apartado y deberán utilizar los Documentos con Valor Nominativo (vales) dentro de la vigencia señalada.

10. Procedimiento de Acceso. (Se toman medidas de distanciamiento social).

A. ...

B. ...

C. ...

D. Del intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) por alimentos y productos. Aplicable a personas beneficiarias y su interacción con personas comerciantes y/o locatarias.

...

...

Temporalidad para la utilización de Documentos con Valor Nominativo (vales)

Una vez que la persona beneficiaria reciba los Documentos con Valor Nominativo (vales), deberá utilizarlos a más tardar el 15 de diciembre de 2020, toda vez que la Acción Social tiene una vigencia establecida en el presente Apartado y deberán utilizar los Documentos con Valor Nominativo (vales) dentro de la vigencia señalada.

E. Para el intercambio de Documentos con Valor Nominativo (vales) por efectivo. Aplicable a personas comerciantes y locatarias.

...

1. ...

2. ...

Mes...

Mes...

Mes...

Mes...

Mes...

Mes...

Mes de noviembre: 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30.

Mes de diciembre: 1, 2, 3, 4, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

SEGUNDO. - Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOXM), en todo lo relacionado con la Acción Social “**PROGRAMA MERCOMUNA GUSTAVO A. MADERO, ACCIÓN EMERGENTE DE ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA LOCAL**” así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Sexto del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO Y SU TITULAR”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 31 del mes de enero de 2020.

TERCERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

(Firma)

Rubén Linares Flores
Director General de Desarrollo Social
